

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 002113

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, 09 MAR. 2020

Visto, el Expediente N°1384440, Registro de Documento N° 2209316 y demás documentos que se adjuntan en un total de diecinueve (19) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Agripino, VENTOCILLA CASTILLO, solicita pago de Bonificación Especial por desempeño del cargo y el pago de la bonificación adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos, sustentando con documentos de acuerdo al expediente N° 1384440.

La administrada, refiere haberse desempeñado en cargo directivo con una jornada de 40 horas, indicando que la entidad no le ha abonado el 130% de la remuneración que percibe un profesor de 24 horas invocando para ello el artículo 20 de la ley del profesorado, como tampoco el 5% adicional por desempeño de cargo que prescribe el artículo 48 de la misma Ley del profesorado.

Se sustenta el pedido adjuntándose copia de la Resolución Directoral N° 001415-2010, y la Resolución Directoral N° 0000296 – 2011, por la cual se dispone encargarle el puesto y las funciones de la Dirección de la I.E. N° 20356 – Medio Mundo, en los periodos comprendidos en los años 2010 y 2011 y diversas boletas de remuneraciones.

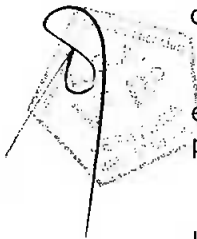
En atención a lo solicitado, la especialista administrativa de personal de la sede de la UGEL, emite el informe Técnico N° 018-2019-EAP-JAGA-UGEL 09-Huaura, pronunciándose por la improcedencia de lo solicitado.

Conforme se advierte de las copias de las boletas de pago de remuneraciones presentadas, la administrada viene percibiendo la bonificación especial que solicita (*preclas ahora bonesp*), por lo que su solicitud debe ser desestimada, como también es necesario señalar que la Ley del Profesorado y su Reglamento, son normas que han sido derogados por la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial

Que, mediante Opinión Legal N° 67 – 2019- A.L/UGEL N° 09-H. emitido por el asesor Legal de la Sede UGEL 09 – Huaura, opina improcedente la solicitud de pago que peticiona la administrada.

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 739 - 2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H

De conformidad con el D.U. N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley 28044 Ley General de Educación, DL N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley 26510, D.S. N° 002-96-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

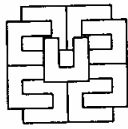


www.ugel09huaura.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosado N° 193 – Hualmay – Huaura – Perú



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

*"Año de la Universalización de la Salud"*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - **DECLARAR, improcedente** la solicitud de pago de bonificación especial por desempeño de cargo del Lic. **Agripino, VENTOCILLA CASTILLO** en cumplimiento a la Opinión Legal N°67-2020. A. L/UGELN°09-H y por los motivos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER**, que la oficina de trámite documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar la presente Resolución Directoral.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Rocio Rodriguez*

**Mg. ROCÍO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ**

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

